



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 8 de abril de 2022

NÚM. 43.5

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^ª MARÍA ARANZAZU BIURRUN URPEGUI

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2022

ORDEN DEL DÍA

— Debate y votación del proyecto de Ley Foral de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad, y de las enmiendas presentadas.

(Se reanuda la sesión a las 12 horas y 31 minutos del 8 de abril de 2022).

Debate y votación del proyecto de Ley Foral de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad, y de las enmiendas presentadas.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Buenos días, señorías. Se reanuda la sesión para la votación del dictamen de la ley foral de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad. Entonces, ¿votos a favor del dictamen? 9 votos a favor. ¿Votos en contra del dictamen? No hay ningún voto en contra. ¿Abstenciones? 6 abstenciones. Por tanto, se da por aprobado el dictamen.

A continuación, debo advertir de que, tal y como establece el artículo 139 del Reglamento, en los proyectos de ley foral que requieran mayoría absoluta, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara dentro de los dos días siguientes a la aprobación del dictamen en la Comisión, los enmendantes podrán mantener, para su defensa ante el Pleno, sus enmiendas rechazadas por la Comisión, siempre que hubieran obtenido, como mínimo, el voto favorable de un quinto de los miembros de la Comisión o de la totalidad de la representación en Comisión de un grupo parlamentario.

Debo también decir que, por tanto, el plazo para el registro terminaría el miércoles a las doce, combinando los artículos 139 y 109 del Reglamento. ¿De acuerdo? Porque dice el artículo 137: «dos días hábiles», pero eso es para cuando el registro está abierto las veinticuatro horas. Como no es el caso, el artículo 109 del Reglamento establece que cuando el horario del registro no alcance las veinticuatro horas, los plazos de presentación de documentos que establece este Reglamento se entenderán prorrogados hasta las doce horas del día siguiente hábil, que, por tanto, sería el miércoles. Doce horas. ¿De acuerdo?

No habiendo más asuntos que tratar y agradeciéndoles el trabajo de todos ustedes en esta ley, de todos y cada uno de los grupos parlamentarios, les deseo un feliz fin de semana. Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 12 horas y 33 minutos).